



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
DE ASUNTOS LABORALES DE CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 636
Asunto: Se pone en conocimiento solicitud de devolución de título de depósito judicial
Proceso: Pago por Consignación
Demandante: WILDER ALONSO HODER DUARTE
Empleado: RAMIRO SANCHEZ LAVERDE
Radicación: 63-130-3112-001-2022-10004-00

Calarcá Q., Veinticuatro de mayo de dos mil veintidós.

Procede el Juzgado a resolver sobre las peticiones que se hallan en el expediente electrónico del trámite pago por consignación de acreencias laborales que fuera remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Quindío, por competencia¹. Es así como se otea en el legajo electrónico memorial acercado por del consignante, señor Wilder Alonso Hoder Duarte, mediante el cual solicita la devolución a su favor, de la suma de dinero correspondiente a \$1.380.338.00. Afirma que efectúo pago en efectivo de manera directa al señor Ramiro Sánchez Laverde, tal y como consta en documento de paz y salvo que adjunta en el correo electrónico².

De otra arista, se halla en el expediente electrónico el soporte de la consulta de la existencia del título judicial nro. 454100000094162 por valor de \$1.380.338.00. consignado por el señor Wilder Alonso Hoder Duarte y a favor de Ramiro Sánchez Laverde.

En consecuencia, y previamente a decidirse sobre la solicitud de devolución al consignante del referido título judicial, se corre traslado al señor Ramiro Sánchez Laverde de la referida solicitud y sus anexos por el termino de tres (3) días para que se pronuncie sobre la misma si a bien lo considera.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

¹ Elementos 001 a 010

² Elementos 011 a 013

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N.º 073
DEL 25 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del
2020, el estado no requiere firma de la secretaria para su validez

PAULA ANDREA GRANADA BAQUERO
SECRETARIA

[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-
de-calarca](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca)

José A.
.

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Con Conocimiento En Asuntos Laborales

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b07506bdb363e6de257541b6aa95d68b711aa2219f8681a114ea67a4168078c9

Documento generado en 24/05/2022 05:31:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**